

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00580.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

Lo manifestado por el apoderado de los herederos en memorial remitido via correo electrónico el día 23 de febrero de 2022, en el que indica que requiere del término de 90 días para solucionar inconveniente con la SECRETARIA DE HACIENDA, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

El tiempo que han demorado los herederos y el que demoren en dar cumplimiento a lo ordenado por la SECRETARIA DE HACIENDA, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fab6bc67e6602e472594d3619255e213428157fc637fa9782ce4d6708e68b05**

Documento generado en 09/03/2022 12:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>